



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR LA EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO “TOUT LE MONDE NE PEUT PAS ÊTRE ORPHELIN” DE JEAN-CHRISTOPHE MEURISSE Y CHIENS DE NAVARRE COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN 2020-2021 DE LOS TEATROS DEL CANAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de 5 exhibiciones del espectáculo “*Tout le monde ne peut pas être orphelin*” de Jean-Christophe Meurisse y Chiens de Navarre que tendrán lugar en la Sala Verde de los Teatros del Canal los días del 14 al 18 de abril de 2021.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.

Cinco exhibiciones de “*Tout le monde ne peut pas être orphelin*” de Jean-Christophe Meurisse y Chiens de Navarre. El espectáculo contará con la siguiente ficha artística:

Puesta en escena: Jean-Christophe Meurisse
Colaboración artística: Amélie Philippe
Intérpretes: Lorella Cravotta, Charlotte Laemmel, Vincent Lécuyer, Hector Manuel, Olivier Saladin, Lucrèce Sassella, Alexandre Steiger
Dirección técnica y maquinista: Nicolas Guellier
Decorados y montaje: François Gauthier-Lafaye
Creación de iluminación: Stéphane Lebaleur y Jérôme Pérez
Creación de sonido: Isabelle Fuchs y Jean-François Thomelin
Sonido: Isabelle Fuchs
Iluminación: Stéphane Lebaleur
Vestuario y maquinista: Sophie Rossignol
Producción: Chiens de Navarre

Coproducción: Les Nuits de Fourvière-Festival International de la Métropole de Lyon; TAP - Théâtre Auditorium de Poitiers; La Villette, París; Théâtre de la Cité - CDN Toulouse Occitanie; TANDEM scène nationale; Le Volcan scène nationale du Havre; MC93-Maison de la Culture de la Seine-Saint-Denis; Maison des Arts de Créteil

Con el apoyo de: Ferme du Buisson scène nationale de Marne-la-Vallée y el fondo de integración de la École du Théâtre National de Bretagne.

La Compañía Chiens de Navarre cuenta con el respaldo del Ministerio de Cultura y Comunicación -DRAC Île-de-France y la Región de Île-de-France como parte de la Permanencia Artística y Cultural

TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en la Sala Verde de los Teatros del Canal los días 14, 15, 16 y 17 de abril a las 20.30h. y el día 18 de abril a las 18.00h.

CUARTA. - OBLIGACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO

4.1 La recaudación de taquilla, una vez descontados los gastos de distribución/ticketing, corresponde íntegramente a Madrid Cultura y Turismo S.A.U. (C.I.F. de las localidades A-79444030), quien se hará cargo del pago de los derechos de propiedad intelectual

correspondientes a la exhibición del espectáculo, así como de los gastos de venta con tarjeta de crédito e impuestos correspondientes.

4.2 La empresa se compromete a montar y disponer en escena todo lo necesario para la realización del espectáculo, a cuyo fin podrá disponer del material de iluminación, sonido y escena existente en la Sala Verde. La empresa deberá aportar el personal técnico necesario durante los días de montaje y para servir la representación.

4.3 Madrid Cultura y Turismo S.A.U., durante los días de montaje y representaciones, pone a disposición de la empresa el personal técnico de los Teatros del Canal. En todo caso, sólo la Dirección del Teatro será competente para impartir las instrucciones al personal.

4.4 El contratista deberá estar en posesión, en su caso, del certificado de ignífugos de los materiales que aporte para el cumplimiento de este contrato, así como de la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual afectados y de su posesión legal y pacífica suficiente.

4.5 Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. a través de la Dirección del Teatro facilitará a la empresa los pases de identificación, personales e intransferibles, para acceder al mismo, exclusivamente para los integrantes de la compañía y demás personas que intervengan en la realización del espectáculo.

4.6 Madrid Cultura y Turismo S.A.U. se responsabilizará de la disponibilidad de la Sala Verde de los Teatros del Canal, que estará en perfecto orden de marcha para el cumplimiento de las representaciones de este espectáculo, incluida la cobertura de los riesgos que se pudieran derivar de las actuaciones en el citado espacio. Este espectáculo se podría grabar en video si la compañía da su visto bueno.

4.7 Madrid Cultura y Turismo S.A.U, de mutuo acuerdo con la empresa podrá establecer compromisos de colaboración con entidades patrocinadoras.

QUINTA. - PUBLICIDAD.

5.1 Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U planificará y ejecutará una campaña publicitaria. No obstante, si el contratista quisiera hacer publicidad relativa a estas representaciones, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo SAU, al menos con 10 días de antelación al evento, quedando obligado a reflejar en la misma el logotipo del Teatro y de la Comunidad de Madrid, según los modelos que se le facilitarán y con las proporciones establecidas al efecto.

5.2 El contratista podrá editar programas especiales o cualquier otro material referido a estas representaciones para su venta dentro o fuera del Teatro. Todos los gastos que ello conlleve correrán por su cuenta. Las menciones a la Comunidad de Madrid y a los Teatros del Canal deberán aparecer con los logotipos y proporciones establecidas al efecto.

SEXTA. - PROMOCIÓN

6.1 La compañía y los artistas que participen en el espectáculo se prestarán a las entrevistas y ruedas de prensa que Madrid Cultura y Turismo S.A.U. organice para la difusión y promoción del espectáculo.

6.2 Si el contratista quisiera realizar la grabación del espectáculo con fines de archivo o promoción, deberá contar con la autorización de la Dirección del Teatro. Cualquier otro tipo de negociación o tráfico sobre retransmisiones, grabación, reproducción, u otros derechos o facultades de contenido análogo que el contratista pretenda efectuar con terceras personas, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo S.A.U., al menos con 10 días de anterioridad al evento.

6.3 En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior se respetarán siempre las citadas normas de seguridad impuestas por la normativa vigente ya sea legal, reglamentaria, consuetudinaria o



usual dirigida a evitar o, en su caso, minimizar los riesgos y sus consecuencias dañosas. A tal efecto, queda prohibida, la ubicación en los accesos e instalaciones para el público de jirafas, trípodes, focos, cámaras etc., así como el estacionamiento de unidades móviles y de vehículos delante de las puertas de salida del público.

SÉPTIMA. - NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS

El Contratista seguirá estrictamente las indicaciones de la Dirección técnica del Teatro en cuanto a volumen de sonido, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 2021

EL ADJUDICATARIO

EL CONSEJERO DELEGADO DE
MADRID CULTURA Y TURISMO SAU

Carlos Daniel Martínez Rodríguez